

ADJUDICA PROYECTO "MEJORAMIENTO DE PLAZAS, SECTOR CALERO SUR Y PABLO NERUDA, LOTA", A EMPRESA CONSTRUCTORA L Y M LIMITADA. ID: 3020-13-LP18.-

DECRETO N° 1207 /

LOTA, 21 JUN. 2018

VISTOS:

a) Convenio Transferencia de Recursos de fecha 06 de marzo de 2018, suscrito entre Gobierno Regional y la I. Municipalidad de Lota, para ejecución del proyecto "Mejoramiento de Plazas, Sectores Calero Sur y Pablo Neruda, Lota";

b) Resolución Exenta N° 918 de fecha 08 de marzo de 2018, que aprueba Convenio mencionado en visto anterior;

c) Decreto Alcaldicio N° 594 de fecha 19 de marzo de 2018, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de Plazas, Sectores Calero Sur y Pablo Neruda, Lota";

d) Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas y planos, elaborados para realizar el 1er. Llamado a Licitación Pública, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de Plazas, Sectores Calero Sur y Pablo Neruda, Lota";

e) Decreto Alcaldicio N° 935 de fecha 08 de mayo de 2018, que aprueba Bases y Llamado a licitación pública, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de Plazas, Sectores Calero Sur y Pablo Neruda, Lota";

f) Publicación en Portal Mercado Público con fecha 10/05/2018;

g) Acta Visita a Terreno Obligatoria de fecha 16 de mayo de 2018;

h) Aclaración N° 1 de fecha 18 de mayo de 2018, que anexa antecedentes a la licitación: Cuadro de Obras y Planos.

i) Consultas realizadas a través del sistema mercado público;

j) Respuesta a consultas de fecha 28 de mayo de 2018, emitidas por Director Secplan;

k) Acta de Apertura de Propuesta Pública de fecha 31/05/2018, de las 12:00 horas que registra el valor ofertado por los oferentes participantes, los asistentes a la Apertura y Acta de Apertura Electrónica;

l) Oferta presentada por la Empresa CONSTRUCTORA L Y M LIMITADA, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de Plazas, Sectores Calero Sur y Pablo Neruda, Lota"; por un monto total de \$ 53.550.000.- (Cincuenta y tres millones quinientos cincuenta mil pesos), inscrita en Registro Municipal, con domicilio en Janequeo N° 668, Concepción;

m) Informe Técnico de fecha 11 de junio de 2018, elaborado por Jefe Departamento Planificación e Inversión Comunal, que emite análisis de antecedentes;

n) Acta Comité de Estudios, Sesión N° 09 de fecha 11 de junio de 2018, que propone al Sr. Alcalde adjudicar la contratación del proyecto "Mejoramiento de Plazas, Sectores Calero Sur y Pablo Neruda, Lota"; a la Empresa CONSTRUCTORA L Y M LIMITADA, por ser el único oferente participante y que cumple con todas las exigencias solicitadas en las bases de licitación, calificando así para ser contratado, obteniendo un puntaje de 80 puntos en su evaluación;

ñ) Ord. N° 214 de fecha 15/06/2018, de Directora de Secplan (S), donde solicita al Sr. Alcalde requerir el acuerdo del Concejo Municipal, según lo establecido en artículo 65, letra j) de la Ley N° 19.865;

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
Alcaldía
Secretaría Comunal de Planificación

Decreto N° 1207 de fecha 21 JUN. 2018

o) Certificado N° 516 del 19/06/2018, de Secretario Municipal, que da cuenta del acuerdo del Concejo de adjudicar la licitación a la empresa precedentemente señalada, acuerdo adoptado en sesión ordinaria de fecha 19 de junio del año en curso.

Y, en uso de las facultades que me confieren los artículos. 12° y 63° de la Ley 18.695, Texto Refundido, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1° **ACÉPTASE** la oferta, presentada por la Empresa CONSTRUCTORA L Y M LIMITADA, por el precio total de \$ 53.550.000.- (Cincuenta y tres millones quinientos cincuenta mil pesos), para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de Plazas, Sectores Calero Sur y Pablo Neruda, Lota";

2° El plazo de ejecución del proyecto será de 90 días corridos.

3° La obra se ejecutará de acuerdo con las Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos y demás antecedentes que se aprueban en el presente Decreto.

4° La Empresa cancelará multa, según Art.13 de las Bases Administrativas Especiales, según el siguiente desglose:

- ❖ Por no actualización de las Boletas de Garantías.
- ❖ Por atraso en el cumplimiento de los plazos.
- ❖ Por atraso en la Instalación del letrero.
- ❖ Por no contratación de la mano de obra indicada.
- ❖ Por ausencia del profesional residente.
- ❖ Por la no existencia del Libro de Obra.

5° El valor de la obra será cancelado mediante estados de pago mensuales, los cuales deberán estar aprobados por la I.T.O., por cantidades de obras efectivamente ejecutadas.

6° Previo a la firma del contrato para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, el oferente aceptado entregara una Boleta de Garantía Bancaria o Vale Vista, por un monto mínimo del 10% del valor del contrato y cuya validez no sea menor al plazo de ejecución más 120 días corridos contados desde la fecha de suscripción del contrato;

7° El cumplimiento que irrogue la presente resolución tendrá la siguiente imputación presupuestaria: 114-05-07-086 del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE COMUNÍQUESE A LA EMPRESA ADJUDICADA Y A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTERO
SECRETARIO MUNICIPAL



HEDSON DIAZ CRUCES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
(POR ORDEN DEL SR. ALCALDE)



Vº Bº ASESOR JURIDICO

ACC/VSE/vse.-

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas.-
- Dirección de Control.-
- Página Web de Transparencia.-
- SECPLAN.-
- Archivo.-